

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.6276/2022

Sujeto Obligado:

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Se requirió conocer el parque vehicular en una base de datos en formato Excel.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La parte recurrente consideró que el sujeto obligado no atendió adecuadamente a su solicitud.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

SOBRESEER en el medio de impugnación por haber quedado sin materia.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Parque vehicular.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6276/2022

SUJETO OBLIGADO:

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6276/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER** en el medio de impugnación por haber quedado sin materia conforme a lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

1. Solicitud de Información. El veinticinco de octubre, vía PNT la parte recurrente presentó una solicitud de información a la que recayó el folio **090164122002051**, en la que requirió:

Descripción de la solicitud:

Parque vehicular de su dependencia en una base de datos en excel con marca, modelo, placa, año de adquisición y kilometraje, servidor público encargado del parque vehicular y servidor responsable de su mantenimiento.

[...][*Sic.*]

¹ Con la colaboración de Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena y Jimena Damariz Hernández García.

² En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veintidós salvo precisión en contrario.

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

2. Respuesta. El nueve de noviembre, el sujeto obligado notificó a la parte recurrente un oficio **P/DUT/8049/2022**, suscrito por el **Director de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mismo que en su parte conducente enuncia lo siguiente:

[...]

Al respecto se informa que la información de su interés se encuentra contenida en el artículo 121, fracción XXXVI, así como el artículo 126, fracciones IX y X, actualizada al 30 de septiembre del año 2022 y conforme a las obligaciones en ella contenidas, en las siguientes ligas:

<http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-121/>

Debiendo descargar la fracción XXXVI (Inventario de bienes muebles e inmuebles).

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>

Debiendo descargar la fracción IX (Bienes muebles e inmuebles), y la fracción X (Inventario de vehículos).

Bajo ese tenor, es oportuno citar el **CRITERIO 04/21 emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, que a la letra dice:

“En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente”.

[...][Sic.]

3. Recurso. Inconforme con lo anterior, el quince de noviembre, la parte quejosa interpuso recurso de revisión en el que expresó:

[...]

NO PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN, SÓLO MANDAN A UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, PIDO ME SEA ENTREGADA POR ESTE MEDIO.

[...][Sic.]

4. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente ordenó integrar el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6276/2022** y con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante lo turnó a la Comisionada Instructora para los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Transparencia.

5. Admisión. El dieciocho de noviembre, la Comisionada Instructora admitió a trámite el presente medio de impugnación con fundamento en lo dispuesto en los numerales 234 fracción IV y 243, fracción I de la Ley de Transparencia y otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que realizaran manifestaciones.

6. Alegatos del sujeto obligado. El treinta de noviembre, se hizo constar la recepción una comunicación electrónica a cargo del sujeto obligado a través de la cual remitió copia digitalizada del oficio **P/DUT/8545/2022**, suscrito por el **Director de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante el cual comunicó la emisión de una respuesta complementaria en los siguientes términos:

[...]

Por lo que corresponde a su requerimiento consistente en:

“Parque vehicular de su dependencia en una base de datos en excel con marca, modelo, placa, año de adquisición y kilometraje, servidor público encargado del parque vehicular y servidor responsable de su mantenimiento.” (sic)

Al respecto, se informa que la solicitud se gestionó ante la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, misma que proporcionó, la información requerida en un formato Excel, mismo que se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
PARQUE VEHICULAR							
	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE ADQUISICIÓN	KILOMETRAJE	ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	RESPONSABLE DE SU MANTENIMIENTO
5	CHEVROLET	AVEO		2016	33887	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
6	CHEVROLET	AVEO		2016	51651	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
7	SUZUKI	TU 250 X		2009	37259	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
8	CHEVROLET	AVEO		2016	73459	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
9	CHEVROLET	AVEO		2016	55809	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
10	CHEVROLET	EXPRESS VAN		2000	137259	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
11	CHEVROLET	EXPRESS VAN		2000	131394	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
12	CHEVROLET	SUBURBAN		2009	73459	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
13	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	49684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
14	FORD	ECONOLINE		2007	127555	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
15	CHEVROLET	CHEVY		2009	48785	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
16	CHEVROLET	CHEVY		2009	61312	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
17	SUZUKI	TU 250 X		2009	31394	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
18	NISSAN	URVAN		2009	107391	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
19	TOYOTA	HIACE		2015	27729	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
20	FORD	RANGER		2007	124579	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
21	HARLEY DAVIDSON	SOFTAIL		2018	49684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
22	GMC	YUKON		2009	50900	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
23	TOYOTA	HIACE		2019	2890	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
24	CHEVROLET	AVEO		2016	50252	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
25	CHEVROLET	AVEO		2016	24167	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
26	TOYOTA	HIACE		2015	57908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
27	CHEVROLET	CHEVY		2009	161247	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
28	DODGE	RAM		2007	27555	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
29	CHEVROLET	CHEVY		2009	70946	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
30	CHEVROLET	CHEVY		2009	114908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
31	CHEVROLET	CHEVY		2009	144565	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
32	NISSAN	URVAN		2009	118625	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
33	CHEVROLET	AVEO		2016	74441	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
34	CHEVROLET	AVEO		2016	80908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
35	SUZUKI	TU 250 X		2009	48785	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
36	FORD	ECONOLINE		2007	61312	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
37	TOYOTA	HIACE		2019	2736	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
38	CHEVROLET	CRUZE		2016	62902	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
39	CHEVROLET	AVEO		2016	8940	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
40	CHEVROLET	AVEO		2016	51955	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
41	CHEVROLET	AVEO		2016	72881	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
42	SUZUKI	TU 250 X		2009	54454	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
43	CHEVROLET	CHEVY		2009	64495	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
44	CHEVROLET	KODIAK		1997	51952	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
45	CHEVROLET	AVEO		2016	112720	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
46	CHEVROLET	SUBURBAN		2017	29759	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
47	CHEVROLET	CHEVY		2009	126961	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
48	CHEVROLET	CHEVY		2009	126961	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

49	CHEVROLET	CHEVY		2009	139637	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
50	CHEVROLET	OPTRA		2009	92042	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
51	TOYOTA	HILUX		2016	49088	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
52	DODGE	RAM		2007	88127	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
53	FORD	F-350		2016	4008	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
54	NISSAN	TSURU		2015	72881	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
55	CHEVROLET	AVEO		2016	54454	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
56	CHEVROLET	AVEO		2016	51952	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
57	FORD	ECONOLINE		2007	116908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
58	CHEVROLET	CHEVY		2009	82981	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
59	CHEVROLET	CHEVY		2009	129843	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

60	FORD	ECONOLINE		2007	149198	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
61	FORD	ECONOLINE		2007	36833	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
62	FORD	ECONOLINE		2006	130684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
63	CHEVROLET	AVEO		2016	83714	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
64	CHEVROLET	AVEO		2016	89740	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
65	CHEVROLET	CHEVY		2009	136948	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
66	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	16908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
67	CHEVROLET	CHEVY		2009	91790	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
68	CHEVROLET	CHEVY		2009	125690	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
69	YAMAHA	FZ07		2017	82981	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
70	CHEVROLET	CHEVY		2009	134368	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
71	CHEVROLET	CHEVY		2009	92928	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
72	FORD	F-350		2009	58279	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
73	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	23439	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
74	CHEVROLET	CHEVY		2009	121847	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
75	CHEVROLET	KODIAK		2007	27354	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
76	NISSAN	TSURU		2015	29843	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
77	CHEVROLET	AVEO		2016	66274	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
78	CHEVROLET	AVEO		2016	36833	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
79	CHEVROLET	AVEO		2016	123481	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
80	SUZUKI	GSX 5750		2016	92928	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
81	CHEVROLET	AVEO		2016	47086	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
82	FORD	F-350		2009	88126	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
83	CHEVROLET	KODIAK		2007	58279	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
84	NISSAN	NP300		2009	63719	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
85	CHEVROLET	OPTRA		2009	57575	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
86	CHEVROLET	CHEVY		2009	199796	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
87	VOLKSWAGEN	JETTA		2013	108360	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
88	CHEVROLET	CHEVY		2009	147400	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

89	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	126683	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
90	SUZUKI	GOXER GSX	[REDACTED]	2016	23439	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
91	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	45731	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
92	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	153577	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
93	SUZUKI	TU 250 X	[REDACTED]	2009	34368	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
94	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	100424	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
95	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	109309	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
96	CHEVROLET	OPTRA	[REDACTED]	2009	85148	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
97	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	109631	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
98	CHEVROLET	CHEVY	[REDACTED]	2009	153869	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
99	CHEVROLET	AVEO	[REDACTED]	2016	50427	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
100	CHEVROLET	AVEO	[REDACTED]	2016	106537	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

[...][Sic.]

Adicionalmente, el sujeto obligado remitió el listado de la información antes mostrada en formato excel.

7. Respuesta complementaria. El sujeto obligado remitió al particular una respuesta complementaria los días treinta de noviembre de dos mil veintidós y el doce de enero de dos mil veintitrés, el primero de ellos al correo que el particular señaló en la Plataforma Nacional de Transparencia y, el segundo de ellos por el medio señalado por el recurrente como medio de notificación, esto es, la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha respuesta complementaria consistió la remisión del listado reproducido en el antecedente que precede.

A continuación se reproducen los acuses de notificación antes descritos:

7.1. Acues de notificación al correo del particular:

De: OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA <ojp@tsjcdmx.gob.mx>
 Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 12:07 p. m.
 Para: [REDACTED] Ponencia Enriquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>
 CC: José Alfredo Rodríguez Baez <jose.rodriguez.baez@tsjcdmx.gob.mx>; valeria.parada@cjcdmx.gob.mx
 Asunto: Respuesta complementaria de la solicitud 090164122002088, relacionada con el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.6234/2022

De manera adjunta, con relación a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090164122002051, relacionada con el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.6276/2022, me permito notificar a usted el oficio P/DUT/8545/2022.

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

7.2. Acuse de notificación de la respuesta complementaria al sujeto obligado:

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	
Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente.	
Número de transacción electrónica:	3
Recurrente:	[REDACTED]
Número de expediente del medio de impugnación:	INFOCDMX/RR.IP.6276/2022
El Organismo Garante entregó la información el día 12 de Enero de 2023 a las 17:58 hrs.	
51b39d6b7c3d59229677824dc72c932a	

8. Cierre de instrucción. El trece de enero, se tuvo por recibido el escrito de alegatos y anexos presentados por el sujeto obligado; se declaró la preclusión del derecho de la parte recurrente para realizar manifestaciones, en virtud de que no formuló alguna dentro del plazo otorgado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

De ahí, que ante la ausencia de voluntad de las partes para conciliar en el presente asunto se continuó con su tramitación ordinaria.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Instituto.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro y texto siguientes:

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías³.*

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Como resultado, este Instituto considera que, en el caso abordado, **el medio de impugnación ha quedado sin materia por haber cesado los efectos del acto reclamado y, en consecuencia, procede sobreseer en el recurso** con base en lo dispuesto en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso;

[...]

En principio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la cesación de los efectos del acto impugnado se surte cuando este deja de afectar la esfera jurídica de la parte quejosa, lo que produce la insubsistencia del acto de autoridad y que las cosas vuelvan al estado que tenían previo a la lesión aducida.

De manera que se arribe a la convicción de que, aun habiéndose causado una interferencia en un derecho fundamental, el cese la desvanezca al grado que no exista la necesidad de analizar un acto que ya no ocasiona efecto alguno presente o futuro sobre el que pueda incidir la emisión de una resolución protectora⁴.

Ante este panorama, se obtiene que, para actualizarse la hipótesis de sobreseimiento por cesación de efectos, la autoridad responsable debe generar un acto ulterior que repare o paralice los efectos de la afectación reclamada.

En el caso, la entonces parte solicitante requirió al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para que le proporcionara información acerca del parque vehicular de su dependencia en una base de datos en Excel con marca, modelo,

4

placa, año de adquisición y kilometraje, servidor público encargado del parque vehicular y servidor responsable de su mantenimiento.

Al rendir la respuesta inicial a la solicitud, el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia mencionó que la información se encontraba contenida en el artículo 121, fracción XXXVI, así como el artículo 126, fracciones IX y X, actualizada al 30 de setiembre del año 2022 y añadió los enlaces para su descarga.

Acto que fue reclamado por la parte quejosa, esencialmente, porque no se proporcionó la información, sino sólo la remisión a una dirección electrónica.

Al respecto, la autoridad obligada en etapa de alegatos emitió una respuesta complementaria, tanto al correo electrónico del particular, como al medio de notificación señalado por el recurrente, siento este la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual proporcionó en formato Excel la información que inicialmente requerida, tal como se inserta a continuación:

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
PARQUE VEHICULAR						
MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE ADQUISICIÓN	KILOMETRAJE	ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	RESPONSABLE DE SU MANTENIMIENTO
CHEVROLET	AVEO		2016	38887	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
CHEVROLET	AVEO		2016	51651	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
SUZUKI	TU 250 X		2009	37259	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
CHEVROLET	AVEO		2016	73459	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
CHEVROLET	AVEO		2016	55809	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
CHEVROLET	EXPRESS VAN		2000	137259	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

12	CHEVROLET	EXPRESS VAN		2000	131394	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
13	CHEVROLET	SUBURBAN		2009	73459	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
14	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	49684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
15	FORD	ECONOLINE		2007	127555	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
16	CHEVROLET	CHEVY		2009	48785	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
17	CHEVROLET	CHEVY		2009	61312	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
18	SUZUKI	TU 250 X		2009	31394	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
19	NISSAN	URVAN		2009	107391	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
20	TOYOTA	HIACE		2015	27729	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
21	FORD	RANGER		2007	124579	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
22	HARLEY DAVIDSON	SOFTAIL		2018	49684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
23	GMC	YUKON		2009	50900	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
24	TOYOTA	HIACE		2019	2890	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
25	CHEVROLET	AVEO		2016	50252	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
26	CHEVROLET	AVEO		2016	24167	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
27	TOYOTA	HIACE		2015	57908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
28	CHEVROLET	CHEVY		2009	161247	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
29	DODGE	RAM		2007	27555	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
30	CHEVROLET	CHEVY		2009	70946	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
31	CHEVROLET	CHEVY		2009	114908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
32	CHEVROLET	CHEVY		2009	144565	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
33	NISSAN	URVAN		2009	118625	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
34	CHEVROLET	AVEO		2016	74441	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
35	CHEVROLET	AVEO		2016	80908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
36	SUZUKI	TU 250 X		2009	48785	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
37	FORD	ECONOLINE		2007	61312	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
38	TOYOTA	HIACE		2019	2736	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
39	CHEVROLET	CRUZE		2016	62802	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
40	CHEVROLET	AVEO		2016	8940	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
41	CHEVROLET	AVEO		2016	51955	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
42	CHEVROLET	AVEO		2016	72881	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
43	SUZUKI	TU 250 X		2009	54454	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
44	CHEVROLET	CHEVY		2009	64495	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
45	CHEVROLET	KODIAK		1997	51952	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
46	CHEVROLET	AVEO		2016	112720	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
47	CHEVROLET	SUBURBAN		2017	29759	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
48	CHEVROLET	CHEVY		2009	126961	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
49	CHEVROLET	CHEVY		2009	139637	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
50	CHEVROLET	OPTRA		2009	92042	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
51	TOYOTA	HILUX		2016	49088	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
52	DODGE	RAM		2007	88127	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
53	FORD	F-350		2016	4008	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
54	NISSAN	TSURU		2015	72881	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
55	CHEVROLET	AVEO		2016	54454	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
56	CHEVROLET	AVEO		2016	51952	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
57	FORD	ECONOLINE		2007	116908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
58	CHEVROLET	CHEVY		2009	82981	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
59	CHEVROLET	CHEVY		2009	129843	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

60	FORD	ECONOLINE		2007	149198	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
61	FORD	ECONOLINE		2007	36833	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
62	FORD	ECONOLINE		2006	130684	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
63	CHEVROLET	AVEO		2016	83714	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
64	CHEVROLET	AVEO		2016	89740	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
65	CHEVROLET	CHEVY		2009	136948	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
66	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	16908	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
67	CHEVROLET	CHEVY		2009	91790	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
68	CHEVROLET	CHEVY		2009	125690	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
69	YAMAHA	FZ07		2017	82981	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
70	CHEVROLET	CHEVY		2009	134368	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
71	CHEVROLET	CHEVY		2009	92928	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
72	FORD	F-350		2009	58279	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
73	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	23439	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
74	CHEVROLET	CHEVY		2009	121847	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
75	CHEVROLET	KODIAK		2007	27354	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
76	NISSAN	TSURU		2015	29843	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
77	CHEVROLET	AVEO		2015	66274	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
78	CHEVROLET	AVEO		2016	36833	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
79	CHEVROLET	AVEO		2016	123481	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
80	SUZUKI	GSX S750		2016	92928	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
81	CHEVROLET	AVEO		2016	47085	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
82	FORD	F-350		2009	88126	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
83	CHEVROLET	KODIAK		2007	58279	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
84	NISSAN	NP300		2009	63719	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
85	CHEVROLET	OPTRA		2009	57575	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
86	CHEVROLET	CHEVY		2009	199796	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
87	VOLKSWAGEN	JETTA		2013	108360	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
88	CHEVROLET	CHEVY		2009	147400	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
89	CHEVROLET	CHEVY		2009	126683	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
90	SUZUKI	GIXXER GSX		2016	23439	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
91	CHEVROLET	CHEVY		2009	45791	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
92	CHEVROLET	CHEVY		2009	153577	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
93	SUZUKI	TU 250 X		2009	34368	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
94	CHEVROLET	CHEVY		2009	100424	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
95	CHEVROLET	CHEVY		2009	109309	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
96	CHEVROLET	OPTRA		2009	85148	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
97	CHEVROLET	CHEVY		2009	109631	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
98	CHEVROLET	CHEVY		2009	153869	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
99	CHEVROLET	AVEO		2016	50427	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez
100	CHEVROLET	AVEO		2016	106537	Roberto Carlos Velazquez Carbajal	Oscar Enrique Osornio Perez

En ese sentido, si en el asunto que nos ocupa, la pretensión informativa consistió en conocer el parque vehicular del Tribunal Superior de Justicia de esta Capital en formato Excel, es evidente que, al haberse entregado el archivo correspondiente, la materia del presente recurso de revisión ha quedado extinta, ya que existe

constancia de que la respuesta complementaria fue notificada, por parte del sujeto obligado, en el medio que el recurrente señaló para tales efectos.

Abona a esta consideración el **Criterio 07/21**, emitido por el Pleno de este Instituto de rubro y texto siguientes:

REQUISITOS PARA QUE SEA VÁLIDA UNA RESPUESTA COMPLEMENTARIA.

Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

De esa suerte, siguiendo los criterios de este Instituto, se sigue que ante la insubsistencia de alguna afectación sobre el derecho fundamental a la información

de la parte recurrente no quede materia de análisis respecto de la cual este Órgano Garante pueda realizar un determinado pronunciamiento.

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el considerando segundo de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

NOTIFÍQUESE; a las partes en términos de ley.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**